



Unidad de Planeación Minero Energética



F-DO-17 V2 15/07/2024

CIRCULAR EXTERNA No. 000119 de 2025

20251500001194

Radicado: 20251500001194

24-12-2025

PARA: Público General e Interesados

DE: Subdirección de Energía Eléctrica

ASUNTO: Publicación Escenarios de Generación y Demanda, conforme lo establecido en el artículo 8 de la Resolución CREG 101 094 de 2025.

FECHA: 24-12-2025

La Unidad de Planeación Minero-Energética – **UPME**, en cumplimiento de los principios constitucionales que orientan el adecuado ejercicio de la función pública, y en especial en atención a los fines esenciales del Estado, propende por la garantía de la seguridad, confiabilidad y sostenibilidad del Sistema Interconectado Nacional – SIN, dentro de un marco de libre competencia entre los distintos agentes que integran el sector de la energía eléctrica.

En este contexto, la actuación de la entidad se orienta igualmente a promover y facilitar la participación de los interesados en el desarrollo e incorporación de **nuevas fuentes de generación de energía**, en particular aquellas provenientes de **fuentes no convencionales de energía renovable**, en concordancia con la planeación sectorial, la transición energética y el interés general.

Se coloca a disposición de los interesados la siguiente ruta de acceso:

<https://app.upme.gov.co/repositorio/Home/Login>, sección **Información UPME – CREG 101 094 de 2025**, en la cual se encuentran publicados, de manera **preliminar e informativa**, los escenarios de generación y demanda elaborados por la UPME.

En consecuencia, los inversionistas interesados podrán adelantar los análisis técnicos y regulatorios correspondientes, en el marco de la próxima asignación de capacidad de transporte, de conformidad con el mecanismo transitorio establecido por la Comisión de Regulación de Energía y Gas mediante la Resolución CREG 101 094 de 2025.

En este sentido, es importante precisar que, el artículo 8 de la Resolución CREG 101 094 de 2025 señaló que:

“(...) Adicionalmente, con el fin de que sea utilizada a partir del primer proceso de asignación de capacidad que se realice bajo las reglas establecidas en la presente resolución, dentro de los quince

F-DE-013 V.3

15/07/2024

Recuerde: Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, se considera **“Copia No Controlada”**. La versión vigente se encuentra publicada en el Sistema de Gestión Único Estratégico de Mejoramiento - SIGUEME.



Unidad de Planeación Minero Energética

F-DO-17 V2 15/07/2024

(15) días hábiles siguientes a la entrada en vigor de la presente resolución, la UPME cargará en la Ventanilla Única la información detallada de los escenarios de generación y demanda con los que tiene parametrizada su herramienta de análisis eléctricos. Esta información deberá incluir al menos el despacho utilizado en cada planta de generación, la carga en cada nodo, el estado de las compensaciones en cada escenario y demás elementos operativos necesarios. Dicha información deberá ser consultada por los Interesados para utilizarla en la modelación de sus proyectos, de forma que exista consistencia en el análisis de restricciones eléctricas hecho por la Unidad y los realizados por los Interesados (...)".

No obstante, dado que la asignación de capacidad de transporte del ciclo II se encuentra en etapa de consolidación y respuesta a los recursos presentados por los diferentes promotores en ejercicio del derecho de defensa y contradicción, conforme lo dispuesto en el procedimiento contencioso administrativo, y encontrándose pendiente de cumplirse el plazo para la liberación voluntaria de la capacidad de transporte asignada, y conforme lo establecido en el artículo 30 de la Resolución CREG 101 094 de 2025, se establecen las siguientes indicaciones:

- Acorde con la Resolución CREG 101 094 de 2025, la UPME ha publicado la información correspondiente con escenarios de generación y demanda en la carpeta "CREG 101 094 2025", a la cual se puede acceder siguiendo la ruta de la Ventanilla Única:

<https://app.upme.gov.co/repositorio/Home/Login> → 2. Información UPME → CREG 101 094 2025.

- El interesado deberá registrarse en la Ventanilla Única para consultar la información publicada, definiendo para ello un usuario y una contraseña.
- En la carpeta antes indicada se ponen a disposición, en formato tabular, los valores asociados a cada uno de los escenarios de despacho de generación y demanda, así como a los elementos de compensación, entre otros aspectos relevantes.
- Los valores se discriminan por año de estudio, escenario de generación y condición de demanda correspondiente. Esta información se presenta igualmente para cada una de las subáreas o áreas eléctricas, en atención al impacto que pueden generar las solicitudes de conexión de los distintos proyectos.
- Los documentos publicados presentan la información relevante para la configuración de los escenarios de evaluación. Los detalles de los límites de capacidad, parámetros eléctricos u otras características técnicas de los diferentes elementos del Sistema Interconectado Nacional (SIN), deben ser consultadas directamente en los reportes entregados por cada Transportador y Operador de Red sobre sus activos de conformidad con las obligaciones y alcances establecidos en la Circular CREG 014 de 2022.

Tales reportes están disponibles en la siguiente ruta:



Unidad de Planeación Minero Energética

F-DO-17 V2 15/07/2024

<https://app.upme.gov.co/repositorio/Home/Login> → 1. Parámetros de sistema y disponibilidad física.

- La presente publicación considera la última información puesta a disposición de la Unidad, motivo por el cual se precisa que, la información suministrada por parte de algunos Operadores de Red y/o Transmisores no está totalmente actualizada.
- Se resalta que la información asociada a los diferentes elementos del SIN, para los elementos existentes, debe ser consistente con la información registrada en la base PARATEC de XM. Las posibles inconsistencias, deben ser ajustadas y subsanadas por el Operador de Red y/o Transmisor dueño de los activos
- Finalmente, la Unidad reitera que, se encuentra definido el plazo regulatorio mediante la Resolución CREG 101 094 de 2025, para efectos de la liberación voluntaria de capacidad, y que una vez concluya el mismo y se consolide la información de los proyectos liberados, se procederá con la actualización de los escenarios de evaluación a considerar durante el proceso de asignación de capacidad establecido en el mecanismo transitorio, de conformidad con la ruta antes descrita:

<https://app.upme.gov.co/repositorio/Home/Login> → 2. Información UPME > CREG 101 094 2025.

Sin otro en particular,

GUILLERMO HOLGUIN GARCIA
Subdirector De Energía Eléctrica (e)
Subdireccion De Gestion De La Informacion

Elaboró: JORGE MARIO GUEVARA GONZALEZ
Revisó: MANUEL OCTAVIO ACEVEDO ILES, MATEO SEVERINO RODRIGUEZ, LUIS FERNANDO LOPEZ PINEDA, GUILLERMO HOLGUIN GARCIA
Aprobó: GUILLERMO HOLGUIN GARCIA